

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0001



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

PROTOCOLIZACION No. 0190

DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MINERA MIDASMINE S.A., OTORGADA EL 22 DE MARZO DEL 2010, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO; RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON EL PANGUI, DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2010; COPIA DEL EXTRACTO PARA PUBLICACION DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2010; RAZON DE MARGINACION DEL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2010; RAZON DE MARGINACION DEL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2010; DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001330, DEL DR. MARCELO ICAZA PONCE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2010; DE LA RAZON DE MARGINACION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2010

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 07 de Mayo del 2010

Di: 10 copias

SEÑOR NOTARIO:

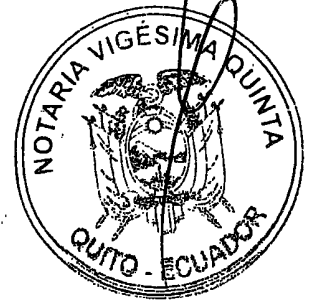
Que de conformidad con lo establecido en la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar 10 ejemplares de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos sociales de la compañía MINERA MIDASMINE S.A., que adjunto a esta petición.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de rigor para el perfeccionamiento y validez de la presente protocolización.



Dr. Franklin Pérez
Matrícula No. 9412 C.A.P.

**ESPACIO
EN BLANCO**



1
2 ESCRITURA PUBLICA No. 001039
3

4 CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
5 COMPAÑÍA DENOMINADA
6 MINERA MIDASMINE S.A.
7 CUANTÍA: INDETERMINADA
8 DI: 4 COPIAS
9

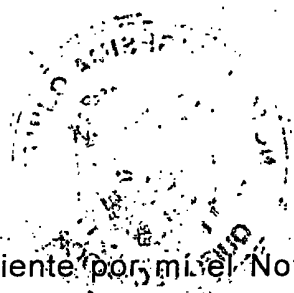
10
11
12
13
14
15
16 MABS

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
18 Capital de la República del Ecuador el día de hoy Lunes veintidós
19 (22) de marzo del año dos mil diez, ante mí Doctor Felipe Iturralde
20 Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el
21 señor Ian Richard Harris, en su calidad de Apoderado General de la
22 compañía MINERA MIDASMINE S.A.; y, debidamente autorizado por la
23 Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el
24 veintidós de marzo del dos mil diez, conforme consta de los documentos
25 que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de
26 nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, de
27 estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
28 Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien

1 de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el
2 contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el
3 siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Protocolo de
4 Escrituras Públicas una de Cambio de domicilio y Reforma del estatuto
5 social de la compañía MINERA MIDASMINE S.A., que se otorga de
6 conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la siguiente
8 escritura, el señor Ian Richard Harris, de nacionalidad
9 estadounidense, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado
10 en la ciudad de Quito, en calidad de Apoderado General de la
11 compañía MINERA MIDASMINE S.A.; y, debidamente autorizado por
12 la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada
13 el veintidós de marzo del dos mil diez.- **SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES.- UNO:** La Compañía se constituyó mediante
15 Escritura Pública otorgada en fecha trece de septiembre del dos mil
16 seis ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Dr. Jaime
17 Acosta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con
18 fecha veintiséis de septiembre del mismo año.- **DOS:** Mediante acta
19 de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía,
20 celebrada el veintidós de marzo del dos mil diez, se resolvió por
21 unanimidad aprobar el Cambio de domicilio principal al Cantón El
22 Pangui y, la consecuente Reforma del Artículo Segundo del Estatuto
23 Social de la Compañía. La Junta, además, autorizó a su Gerente
24 General, la compañía World Accounting Services S.C.C., para que
25 suscriba la escritura pública y realice todos los trámites pertinentes
26 para el perfeccionamiento legal de este acto.- **TERCERA:**
27 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes antes expuestos, dando
28 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de



1 Accionistas de la Compañía, celebrada el veintidós de marzo del dos
2 mil diez; el señor Ian Richard Harris, en su calidad de Apoderado
3 General de la Compañía MINERA MIDASMINE S.A. declara: **UNO:**
4 Que se cambia el domicilio principal de la compañía MINERA
5 MIDASMINE S.A. al Cantón El Pangui, Provincia de Zamora
6 Chinchipe, República del Ecuador; y, **DOS:** Que queda reformado el
7 Artículo Segundo del estatuto social de la Compañía, el mismo que
8 dirá: "*ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO. La Compañía tendrá su*
9 *domicilio principal en el Cantón El Pangui, Provincia de Zamora*
10 *Chinchipe, República del Ecuador; pero podrá establecer agencias o*
11 *sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa*
12 *resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y este*
13 *Estatuto.*".- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
14 incluyen como documentos habilitantes del presente instrumento: a)
15 Acta de Junta General Universal de la Compañía, celebrada el
16 veintidós de marzo del dos mil diez; y, b) Poder General a favor del
17 señor Ian Richard Harris.- **QUINTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza al
18 Doctor Mauricio Núñez Bazante, para que realice cuantas gestiones sean
19 necesarias ante cualquier entidad tanto pública como privada a fin de
20 obtener la plena validez de este acto societario.- Usted señor Notario se
21 servirá añadir las cláusulas que sean necesarias para la perfecta validez
22 de este instrumento público.- Firmado).- Doctor Mauricio Núñez B.,
23 Abogado con matrícula profesional signada con el número cuatro
24 mil quinientos noventa y siete del Colegio de Abogados de
25 Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a
26 escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de
27 la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los
28 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al



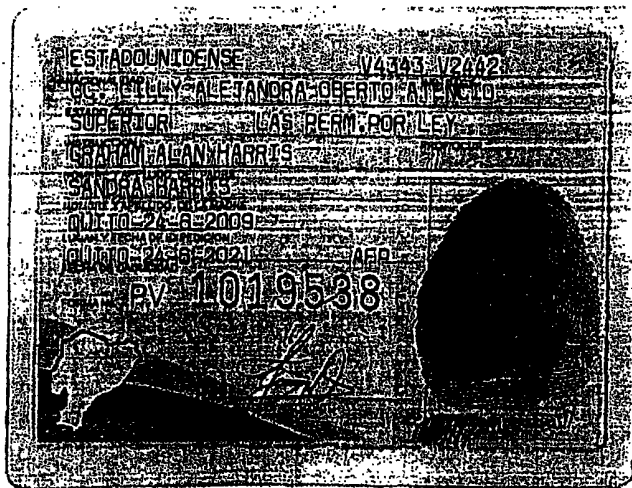
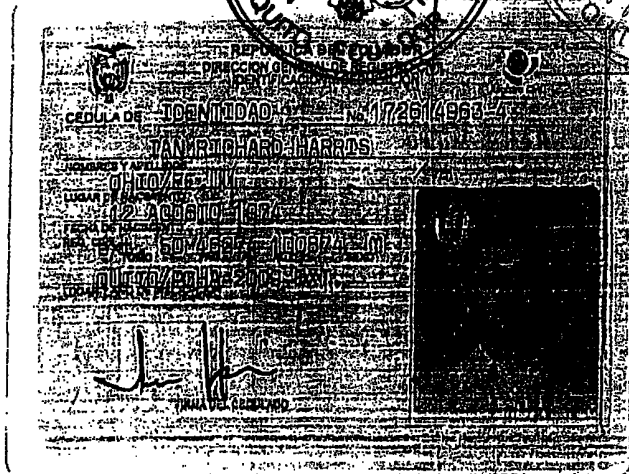
1 compareciente por mí el Notario, aquel se afirma y ratifica y para
2 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

IAN RICHARD HARRIS
APODERADO GENERAL
MINERA MIDASMINE S.A.
C.I. 172614963-4

DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

0004



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 22 MAR 2019

DR FELIPE IRRALDE DAVALOS
NOTARIO





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 0106

DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MINERA MIDASMINE S.A. A FAVOR DE LOS SRES. DARRYL DESMENT LINDSAY E IAN RICHARD HARRIS, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2008; Y LA RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2009

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 26 de Febrero del 2009

Di: 10 copias

0005



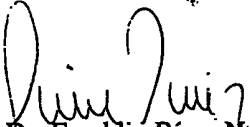
Señor Notario:

Franklin Pérez Núñez, abogado con Matrícula No. 9412 del Colegio de Abogados de Pichincha, en debida forma comparezco y solicito:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la escritura pública de poder general otorgada por la compañía Minera MidasMine S.A. a favor de los señores Darryl Desment Lindsay e Ian Richard Harris y conferida por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 09 de abril de 2008, que adjunto a esta solicitud.

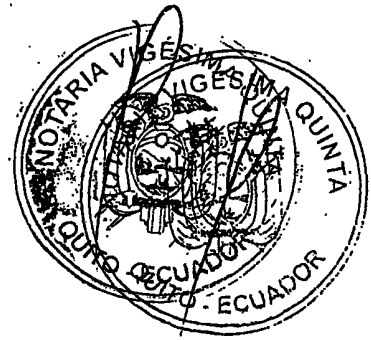
Una vez realizado esto, sírvase entregarme 10 testimonios de dicha protocolización.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de rigor para el perfeccionamiento y validez de la presente protocolización.



Dr. Franklin Pérez N.
Matrícula No. 9412 C.A.P.

**ESPACIO
EN BLANCO**



1 **ESCRITURA NO. 01353**

2

3

4

5

6

7

PODER GENERAL

8

OTORGADO POR: MINERA MIDASMINE S.A.

9

A FAVOR DE LOS SEÑORES: DARRYL DESMENT LINDSAY

10

E IAN RICHARD HARRIS Y

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

DI: 4 COPIAS

13

14

15

16

17

18

19

MABS

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
21 la República del Ecuador, el día de hoy miércoles nueve (09) de abril del
22 año dos mil ocho, ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, NOTARIO
23 VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparece la compañía
24 MINERA MIDASMINE S.A. debidamente representada por su Gerente
25 General y Representante Legal, la compañía WORLD ACCOUNTING
26 SERVICES S.C.C., la cual a su vez comparece representada por su
27 Representante Legal, Ingeniero José Edison López Viteri, según se
28 desprende del nombramiento que como habilitante se acompaña. El



0006



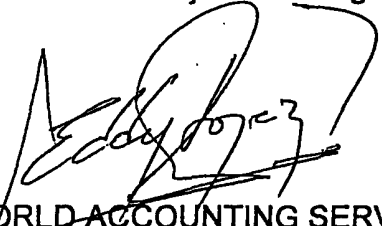
1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
2 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito con capacidad legal
3 para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y,
4 advertido que fue por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente
5 escritura pública, así como examinado en forma aislada y separada, de
6 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
7 temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
8 me entrega y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**
9 **NOTARIO.-** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura
10 pública de la que conste un Poder General contenido en las siguientes
11 cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece la compañía
12 MINERA MIDASMINE S.A. debidamente representada por su Gerente
13 General y Representante Legal, la compañía WORLD ACCOUNTING
14 SERVICES S.C.C., la cual a su vez comparece representada por su
15 Representante Legal, Ingeniero José Edison López Viteri, según se
16 desprende de nombramiento que como habilitante se acompaña a la
17 presente escritura, a quien en adelante se podrá denominar simplemente
18 la "MANDANTE". El compareciente declara ser de nacionalidad
19 ecuatoriana e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de
20 estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente
21 capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-**
22 Por el presente instrumento, y considerando que el otorgar **PODER**
23 **GENERAL** a los señores DARRYL DESMENT LINDSAY, con
24 pasaporte número B A 1 3 7 9 2 3, e IAN RICHARD HARRIS, con
25 pasaporte número cero siete cinco tres nueve nueve dos nueve siete (0 7
26 5 3 9 9 2 9 7), mayores de edad, ciudadanos de nacionalidad
27 Canadiense el primero y Estadounidense el segundo, e
28 inteligentes en el idioma castellano, de estado civil casados y domiciliados

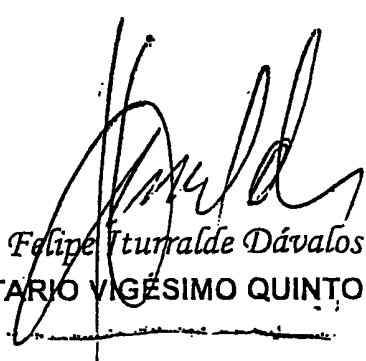


1 en esta ciudad de Quito; es un acto necesario para el normal
2 desenvolvimiento de las actividades y gestiones de la compañía MINERA
3 MIDASMINE S.A., el MANDANTE otorga el presente PODER GENERAL,
4 amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de las personas
5 mencionadas anteriormente, quienes se constituyen como
6 APODERADOS GENERALES para representar a la compañía MINERA
7 MIDASMINE S.A., pudiendo actuar en forma individual o conjunta, sin
8 limitación alguna excepto por aquella mencionada en la Cláusula Tercera.
9 En consecuencia, ninguna persona ni autoridad podrá alegar falta o
10 insuficiencia de poder. Se confiere también a los APODERADOS
11 GENERALES todas las facultades comunes y propias de los procuradores
12 incluyendo las generales para transigir, comprometer el pleito en árbitros,
13 desistir del pleito, contestar demandas, absolver posiciones y deferir al
14 juramento decisorio, así como recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o
15 tomar posesión de ella. **TERCERA.- EXCEPCIONES.-** A pesar de que el
16 presente PODER es GENERAL, los APODERADOS GENERALES no
17 podrán, sin previa autorización escrita de la Junta General de Accionistas:
18 **UNO.-** Ejecutar acto alguno que implique la transferencia, cesión o
19 gravamen a cualquier título de los activos y/o derechos de la compañía
20 MINERA MIDASMINE S.A., que superen para cada acto la suma de CIENTO
21 MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD100,000); y,
22 **DOS.-** Ejecutar acto alguno por el cual MINERA MIDASMINE S.A. actúe
23 en calidad de cedente o cesionario de títulos o contratos de áreas mineras
24 o de recursos no renovables. Para todos los demás actos, diferentes a los
25 dos mencionados previamente en esta Cláusula, los APODERADOS
26 GENERALES quedan facultados para ejecutar este PODER GENERAL,
27 sin que tengan limitación de montos máximos para ningún caso.
28 **CUARTA.- PLAZO.-** La MANDANTE confiere este PODER GENERAL por



1 plazo indefinido. QUINTA.- RESERVA. La MINUTANTE se reserva la
2 facultad de revocar cuando a bien tenga este PODER, surtiendo efecto su
3 revocatoria desde la fecha de la notificación de la misma y su marginación
4 en la presente escritura pública. Usted Señor Notario se servirá agregar
5 las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento
6 público.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- El
7 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
8 por el Doctor Mauricio Núñez B. con matrícula profesional número cuatro
9 mil quinientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para
10 el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos
11 legales que el caso requiere; y, leída que le fue a los comparecientes, por
12 mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando
13 para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

14
15
16
17  WORLD ACCOUNTING SERVICES S.C.C. REPRESENTADA POR EL
18 SEÑOR JOSÉ EDISON LÓPEZ VITERI
19 GERENTE GENERAL
20 MINERA MIDASMINE S.A.
21 C.C. No. 1709526840
22
23
24
25
26
27
28


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULE DE CIUDADANIA No. 1 555 2684-0
LOPEZ VITERI JOSE EDISON

1962

QUITO, BENALCÁZAR

103- 0264 03137

QUITO

1968

[Signature]

FORMA DE CEDULACION

ECUATORIANA 54444444

CASADO EYA MARICELA GARCIA MOLINA

SUPERFON EMPLEADO PRIVADO

ARSENIO LOPEZ

MARIA VITERI

QUITO 172082201

172082201

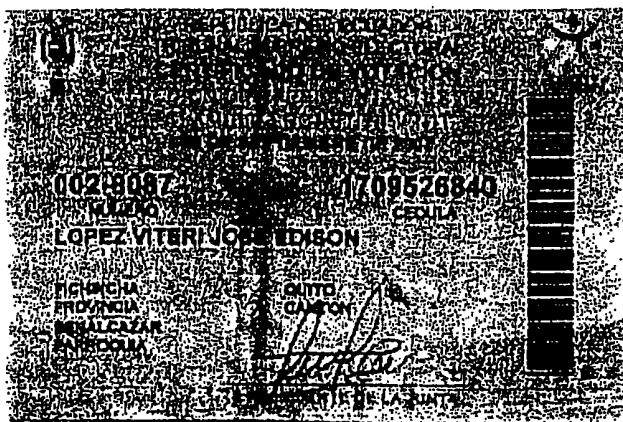
FORMA DE CEDULACION

1118109-00

FORMA DE

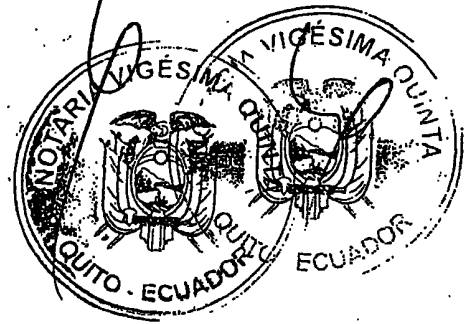
FORMA DE CEDULACION

FORMA DE CEDULACION



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 09 ABR 2008

DR. FELIPE JURRALDE DAVALOS
NOTARIO



MIDAS MINE

Quito, 01 de Abril de 2008

Señor
José Edison López Viteri
TERCER DIRECTOR EJECUTIVO
WORLD ACCOUNTING SERVICES S.C.C.
Ciudad.-

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Art. 1 de la Ley Orgánica del Notariado, la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 09 ABR 2008

DR. FELIPE MURRAY DAVALOS
NOTARIO

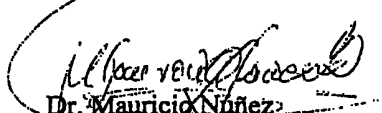
De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de Minera MidasMine S.A., en reunión mantenida el día 01 de Abril del 2008, tuvo el acierto de designar a **WORLD ACCOUNTING SERVICES S.C.C.** como **GERENTE GENERAL** de Minera MidasMine S.A., gestión que la desempeñará por un período de dos (2) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad al Estatuto Social, **WORLD ACCOUNTING SERVICES S.C.C.** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y en caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente de la Compañía.

Minera MidasMine S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Octavo del cantón Quito el 13 de septiembre del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de septiembre del mismo año.

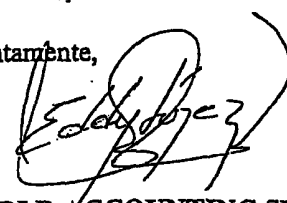
Atentamente,


Dr. Mauricio Núñez
Secretario Ad - Hoc

ACEPTACIÓN: Con esta fecha, en representación de **WORLD ACCOUNTING SERVICES S.C.C.** acepto ejercer las funciones estatutarias de Gerente General de la compañía Minera MidasMine S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito DM, 01 de Abril de 2008

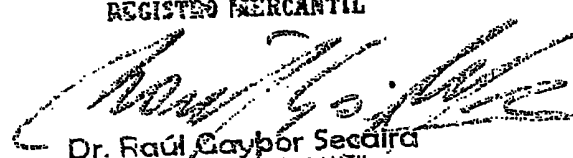
Atentamente,


WORLD ACCOUNTING SERVICES S.C.C.
Sr. José Edison López Viteri
C.C. 1709526840

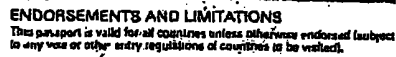
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3570** del Registro de Nombramientos Torno No. **139**

Quito a

REGISTRO MERCANTIL

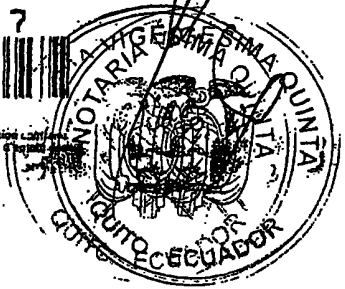

Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



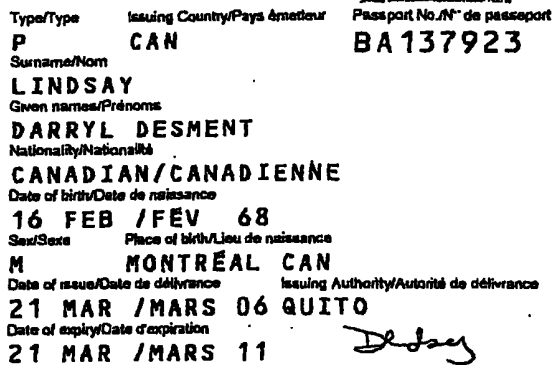


[REDACTED]

Ce passe-port est valable pour tous les pays, sauf mention contraire.
(Le titulaire doit également se conformer aux formalités d'entrée des pays où il a l'intention de se rendre.)



(Signature of bearer - Signature du titulaire)



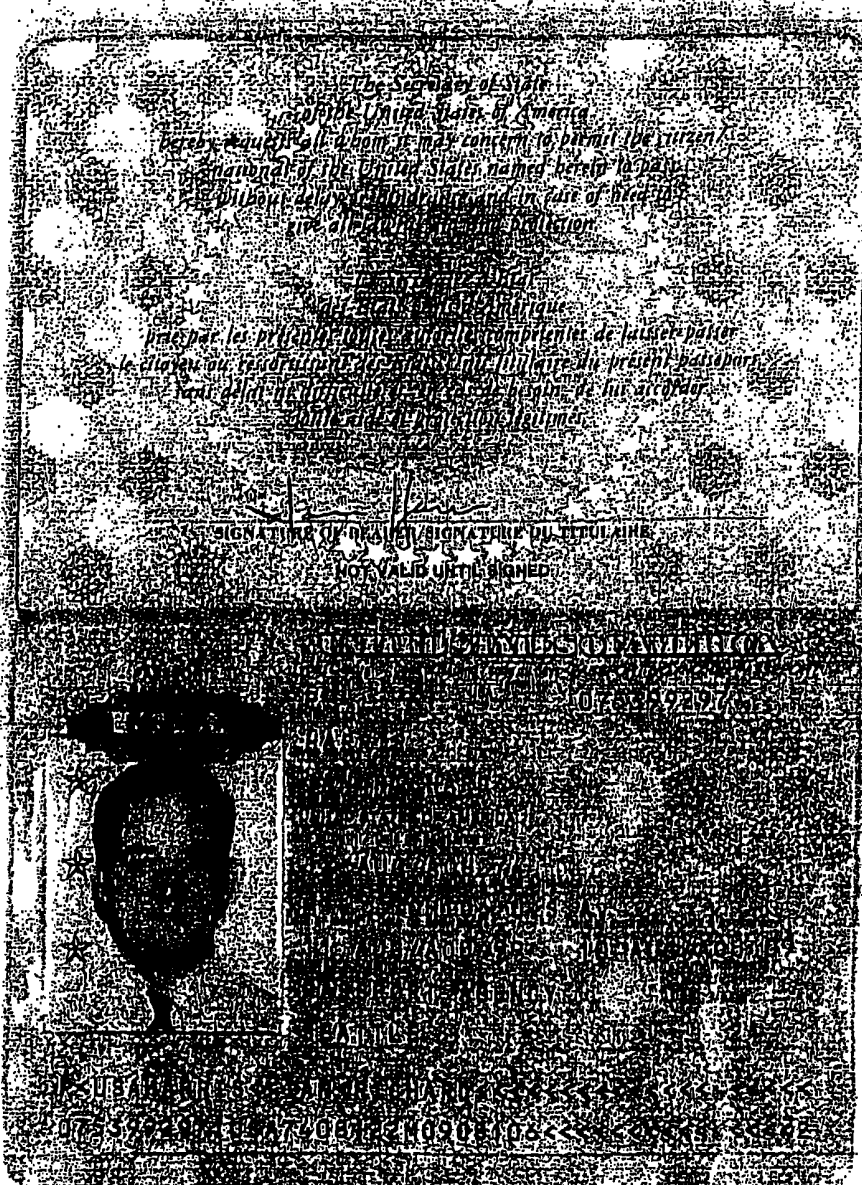
P<CANLINDSAY<<DARRYL<DESMENT<<<<<<<<<<<<<<<<<<
BA137923<2CAN6802169M1103218<<<<<<<<<<<<04

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 02 MAR 2008

09 APR 2008

DR FELIPE TURRALDE DAVALO
NOTARIO





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 09 FEB 2008

DR FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Se obs-



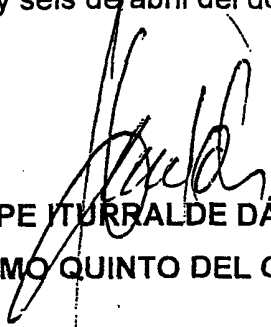
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



..... go ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiere esta

PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública del PODER
GENERAL otorgado por MINERA MIDASMINE S.A. a favor de DARRYL
DESMONT LINDSAY E IAN RICARD HARRIS, debidamente firmada y
sellada en Quito, a diez y seis de abril del dos mil ocho.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

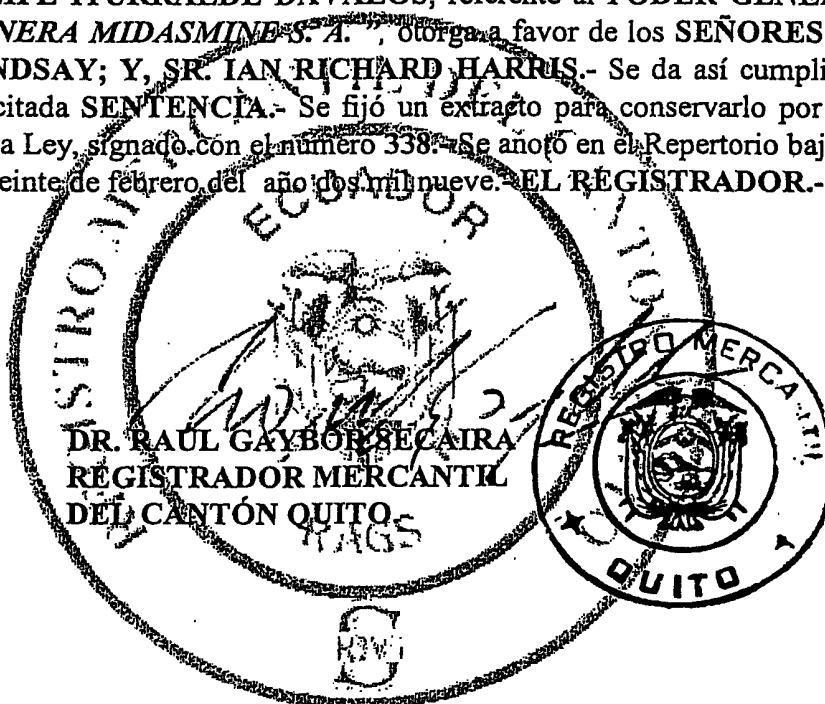




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 27 de enero del 2.009, bajo el número 521 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2546 del Registro Mercantil de veinte y seis de septiembre del año dos mil seis, a fs 2237, Tomo 137.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública 09 de abril del 2.008, otorgada ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, referente al PODER GENERAL que la Compañía "MINERA MIDASMINE S.A.", otorga a favor de los SEÑORES DARRYL DESMENT LINDSAY; Y, SR. IAN RICHARD HARRIS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 338.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6308.- Quito, a veinte de febrero del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

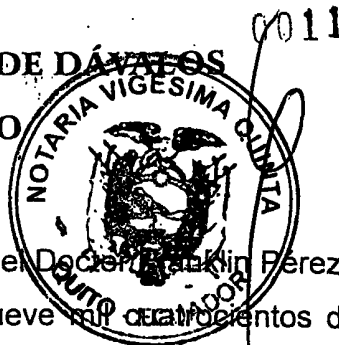


RG/lg.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Franklin Pérez Núñez, Abogado con matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MINERA MIDASMINE S.A. A FAVOR DE LOS SRES. DARRYL DESMENT LINDSAY E IAN RICHARD HARRIS, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2008; Y LA RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2009.- Quito, a veinte y seis de febrero del dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

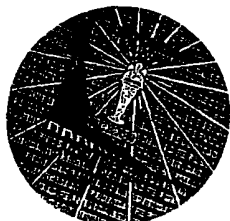
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

que obra como representante de la "Escritura"
Nº... otorgada el... y en
fe de ello, la sellada y firmada, en
22 MAR 2010



Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de febrero del dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
MINERA MIDASMINE S.A.
REUNIDA EL 22 DE MARZO DEL 2010**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de Marzo del 2010, a las 09:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. República del Salvador 1082 y Naciones Unidas Edf. Mansión Blanca Mezanine, se celebra la Junta General Universal de Accionistas de la compañía MINERA MIDASMINE S.A.

El capital suscrito de la compañía MINERA MIDASMINE S.A. es de USD 1,000 (Un mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD1 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

Asisten a la presente Junta, los accionistas: Q2 Gold Caymans Company, una compañía de las Islas Cayman, debidamente representada por el señor Warren McLean, de acuerdo con la carta-poder que se agrega al expediente de esta acta; propietaria de 999 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD1 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, equivalente a USD999 (Novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América), con derecho a 999 votos; y, Kenneth Robb Shannon, de nacionalidad Canadiense debidamente representada por el señor Warren McLean, de acuerdo con la carta-poder que se agrega al expediente de esta acta; propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor de USD1 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, equivalente a USD 1 (Un dólar de los Estados Unidos de América), con derecho a 1 voto.

Se encuentra también en la sala, el Dr. Mauricio Núñez B., abogado de la Compañía.

Por tratarse de una Junta Universal, los accionistas, por unanimidad, nombran al Sr. Warren McLean como Presidente Ad-hoc de esta Junta; y, al Dr. Mauricio Núñez como Secretario Ad-hoc de esta Junta, quienes aceptan esta designación y toman los cargos mencionados.

Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, renuncian al derecho de ser convocados para esta Junta, por cuanto han aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo para tratar y resolver sobre el siguiente Punto Único del Orden del Día:

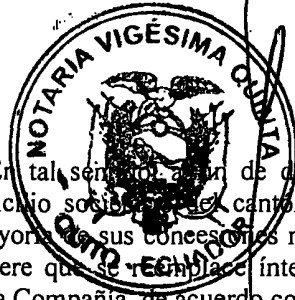
- **Punto Único: Cambio de domicilio y Reforma del estatuto social de la compañía MINERA MIDASMINE S.A.**

Acto seguido, una vez realizado el alistamiento de los accionistas presentes y comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver el único Punto del Orden del Día:

- **Punto Único: Cambio de domicilio y Reforma del estatuto social de la compañía MINERA MIDASMINE S.A.**

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc, quien se pronuncia señalando que de acuerdo con el Art. 30 de la nueva Ley de Minería, el domicilio tributario y societario de los titulares de derechos mineros será la región donde se encuentre la concesión minera, la mayor superficie de la suma de ellas en el caso de concesionarios con títulos mineros en distintas provincias o el principal

0012



proyecto de explotación o industrialización. En tal sentido, a fin de dar cumplimiento a la mencionada norma, sugiere el cambio de domicilio social de la compañía del cantón Quito al cantón El Pangui, que es el cantón al cual pertenece la mayoría de sus concesiones mineras y es donde se encuentra su principal proyecto. Por ello, sugiere que se reemplace íntegramente el Artículo Segundo de la Cláusula Tercera, del Estatuto de la Compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

“ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO. La Compañía tendrá su domicilio principal en el Cantón El Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador; pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y este Estatuto.”

Previamente conocido y discutido por los accionistas presentes el Punto Único del Orden del Día, y una vez sometido a votación, la Junta resuelve por unanimidad aprobar el Cambio de domicilio y Reforma del estatuto social de la compañía MINERA MIDASMINE S.A., de acuerdo con el texto íntegro sugerido por el Presidente Ad-hoc, el mismo que se aprueba por unanimidad sin cambio alguno. La Junta autoriza al Apoderado General de la Compañía, Sr. Ian Richard Harris, para que suscriba la escritura pública y realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento legal de este acto.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los accionistas presentes y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 10h00.

Warren McLean
Presidente Ad-hoc

Dr. Mauricio Núñez
Secretario Ad-hoc

Q2 Gold Caymans Company
Accionista
(Representada por el Sr. Warren McLean)

Kenneth Robb Shannon
Accionista
(Representada por el Sr. Warren McLean)

Celebrada el día de hoy, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diez, a las diez horas. LO CERTIFICO

Dr. Mauricio Núñez
Secretario Ad-hoc

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de marzo del dos mil diez.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI.

El Pangui, cinco de mayo del año dos mil diez.- En esta fecha queda inscrita la copia de la Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA MINERA MIDASMINE S. A."**, que antecede, bajo la Partida Nro. 24, Repertorio Nro. 198, Tomo Nro. 01, en el Registro de Constitución de Compañías y Sociedades, del Registro Mercantil del Cantón El Pangui.-

Dr. Milton Jumbo Alejandro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON EL PANGUI



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0013



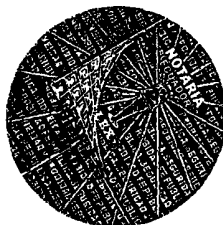
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.001330 dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de 31 de Marzo del 2010, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MINERA MIDASMINE S.A., otorgada el 22 de Marzo del 2010, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a tres de mayo del dos mil diez.-

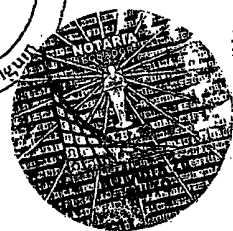
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "MINERA MIDASMINE S.A", OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA RESOLUCION NUMERO No. SC.II.DJCPTE.Q.10.0013330, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2010, EN LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE MINERA MIDASMINE S.A., DE LA CIUDAD DE QUITO AL CANTON EL PANGUI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIDE; Y, SU REFORMA DE SUS ESTATUTOS. QUITO A, 4 DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
MH



2009-05-04
2009-05-04

0014

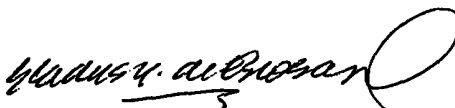
**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



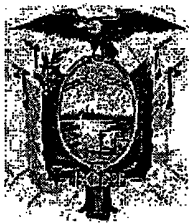
RAZÓN.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.001330 de 31 de marzo del 2010 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 12, 13 y 14 de abril del 2010, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de MINERA MIDASMINE S.A. de la ciudad de Quito al cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe; y, la consiguiente reforma de sus estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, abril 27 del 2010


Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL (E)

 FF/xj



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2546** del Registro Mercantil de veintiséis de septiembre de dos mil seis, a fs. 2237, Tomo 137, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del cantón Quito al cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe y a la reforma de estatutos de la Compañía "**MINERA MIDASMINE S.A.**".- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de veintidós de marzo del año dos mil diez, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.10. MIL TRESCIENTOS TREINTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 31 de marzo de 2.010.- Quito, a siete de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0015

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001330

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:



QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de Marzo de 2010, que contiene el cambio de domicilio de MINERA MIDASMINE S.A. del cantón Quito al cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 580 de 31 de Marzo de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de MINERA MIDASMINE S.A., de la ciudad de Quito al cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de MINERA MIDASMINE S.A. de la ciudad de Quito al cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Quinto y Vigésimo Octavo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón El Pangui en

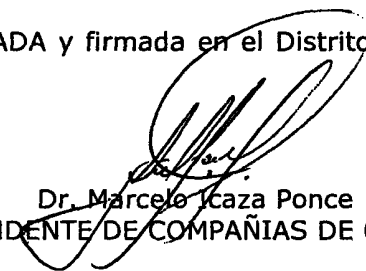


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de MINERA MIDASMINE S.A. que por este acto cambia su domicilio de la ciudad de Quito al cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

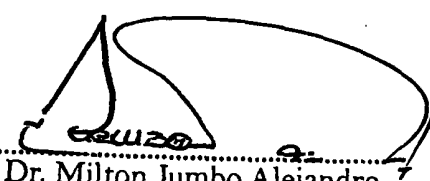
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de marzo de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

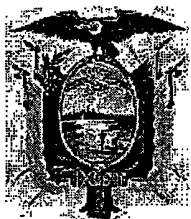

EXP. 156697
Tr. 01.1.10.000259

REGISTRO MERCANTIL DEL **CANTÓN EL PANGUI.**

El Pangui, cinco de mayo del año dos mil diez.-
En esta fecha queda inscrita la **RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001330**, suscrita por el señor doctor Marcelo Icaza Ponce, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, que antecede, bajo la Partida Nro. 25, Repertorio Nro. 199, Tomo Nro. 01, de Resoluciones, del Registro Mercantil del Cantón El Pangui.-


Dr. Milton Jumbo Alejandro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON EL PANGUI





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0016



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2546 del Registro Mercantil de veintiséis de septiembre de dos mil seis, a fs. 2237, Tomo 137.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10. MIL TRESCIENTOS TREINTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 31 de marzo de 2.010.- Quito, a siete de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

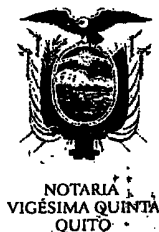


RG/mn.-



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Franklin Pérez Núñez, Abogado con matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en diez y seis (16) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MINERA MIDASMINE S.A., OTORGADA EL 22 DE MARZO DEL 2010, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO; RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON EL PANGUI, DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2010; COPIA DEL EXTRACTO PARA PUBLICACION DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2010; RAZON DE MARGINACION DEL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2010; RAZON DE MARGINACION DEL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2010; DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001330, DEL DR. MARCELO ICAZA PONCE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2010; DE LA RAZON DE MARGINACION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2010.- Quito, a siete de mayo del dos mil diez.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Felipe Iturralde Dávalos, escrita sobre el espacio reservado para la firma.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO

Se protocolizó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **DECIMA COPIA CERTIFICADA**, de la PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MINERA MIDASMINE S.A., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a diez de mayo del dos mil diez.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

